

ORIGINAL



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes  
 17 NOV. 2009  
 TOTALMENTE TRAMITADO  
 CT. 2009

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 110 DE 2000 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON RECEPCION

DECRETO SUPREMO N° 749

Santiago, 05 de Octubre de 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. VIOPU y T.	
Sub. Depto. Municip.	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 13 NOV. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° del Decreto Supremo N° : 110 de fecha 20-01-2000, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : CORTES RODRIGUEZ LUIS ARMANDO  
RUT 02563742-9, exonerado de CORP. SERVICIOS HABITACIONALES el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 145.152 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	151.365
	01 de Octubre	de 1999	\$	159.365
	01 de Diciembre	de 1999	\$	163.445
	01 de Diciembre	de 2000	\$	171.094
	01 de Diciembre	de 2001	\$	176.347
	01 de Diciembre	de 2002	\$	181.567
	01 de Diciembre	de 2003	\$	183.292
	01 de Diciembre	de 2004	\$	187.838
	01 de Diciembre	de 2005	\$	194.638
	01 de Diciembre	de 2006	\$	198.764
	01 de Diciembre	de 2007	\$	213.552
	01 de Diciembre	de 2008	\$	232.537

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR